

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 050GYR036N13123-019-01 NUMERO DE REGISTRO EN SAI S4M0002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-2023 SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA</p>
--	--	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO 050GYR036N13123-019-01, NÚMERO DE REGISTRO EN SAI S4M0002, RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA, QUE POR CONDUCTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, I.A.P., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL LIC. ÁLVARO LÓPEZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

CON FECHA 19 DE ENERO DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES, EMITIÓ EL FALLO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III B), 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35,36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO 050GYR036N13123-019-00 CON REGISTRO SAI No. S4M0002, PARA LA PRESTACIÓN DE LA SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA.

ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, Y LOS ARTÍCULOS 1792 Y-1793 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

#### DECLARACIONES

##### I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS Y NUMERALES, 5.3 INCISO C), 5.3.1 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7.1 INCISO C), 5.3.7.2 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.11 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), 5.3.17 INCISO C), 5.3.20 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), 5.3.23 INCISO C), 5.5.2.1 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497, DEL 23 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C MOAO-721102-151 ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4  
"LUIS CASTELAZO AYALA",  
CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
DEL  
CONTRATO No.

050GYR036N13123-019-01

NUMERO DE REGISTRO EN SAI  
S4M0002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA

No. IA- 50-GYR-050GYR036-N-131-  
2023

SERVICIO SUBROGADO DE  
RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA  
MALIGNA DE MAMA

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C], 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C], D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. **GERMAN MAYTORENA CORDOVA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE ONCO-GINECO CON R.F.C [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C], 5.3.3 INCISO C], 5.3.5 INCISO C], 5.3.6 INCISO C], 5.3.7, 5.3., INCISO C], 5.3.8 INCISO C], 5.3.10 INCISO C], 5.3.21 INCISO C], DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L. C. **SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE, R.F.C [REDACTED] FACULTADA COMO SUPERVISORA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C], 5.3.4 INCISO C], 5.3.13 INCISO C], 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C], 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. **MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, R.F.C [REDACTED], FACULTADO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO.
- I.6 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA **42062106**, CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO DE FOLIO **000000470137-2024**, DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2024** EMITIDO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE ESTA UMAE.
- I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS -421231-145**.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AV. **RÍO MAGDALENA NO. 289**, COL. **TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P.01090**, ALCALDÍA **ÁLVARO OBREGÓN**, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", **THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, I.A.P.**, DECLARA QUE:
- II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" EL LIC. **ÁLVARO LÓPEZ ALDANA**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **71,082**, DEL **03 DE JULIO DEL 2001**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO DANIEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **117**, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS</b>  <b>COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICA No. 4</b>  <b>"LUIS CASTELAZO AYALA",</b>  <b>CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No.</b>  <b>050GYR036N13123-019-01</b></p> <p><b>NUMERO DE REGISTRO EN SAI S4M0002</b></p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA</b></p> <p><b>No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-2023</b></p> <p><b>SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA</b></p>
---	--	---

ALGUNA.

II.2 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN SUR NO. 136, NUMERO 116, COLONIA LAS AMÉRICAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01120, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 5230-8000, CORREO ELECTRÓNICO: aerodriguezb@abchospital.com

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE ESTAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN INCREMENTAR EN UN 19.9758703895209% AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE SESIONES DE RADIOTERAPIA Y SIMULACIÓN, DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA 2024 CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y ANEXO 1 [UNO] DEL CONTRATO PRIMIGENIO MODIFICANDO PARA TAL EFECTO LO RELATIVO AL IMPORTE MÁXIMO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
SIMULACIÓN	\$4,926.80
SESIONES DE RADIOTERAPIA	\$1,231.70

SEGUNDA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO QUEDA SEÑALADO EN EL ANEXO 1 [UNO] DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS, EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$4,808,556.80 [CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO [I.V.A.], Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO MAS EL INCREMENTO DEL 19.9758703895209% ES POR LA CANTIDAD DE \$8,573,863.70 [OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO [I.V.A.], SE ADJUNTA EL ANEXO 1 [UNO] EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LAS MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES MÁXIMAS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL [PESO MEXICANO] HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA 2024, POR LO QUE "EL

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p> 	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No.</b></p> <p><b>050GYR036N13123-019-01</b></p> <p><b>NUMERO DE REGISTRO EN SAI S4M0002</b></p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA</b></p> <p><b>No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-2023</b></p> <p><b>SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA MALIGNA DE MAMA</b></p>
--	---	---

**PROVEEDOR** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA SE INCREMENTÓ POR UN IMPORTE DE \$1,427,540.30 [UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 30/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO I [UNO] DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**TERCERA.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, A MAS TARDAR DENTRO DEL PLAZO DE 10 [DIEZ] DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA MODIFICACIÓN O EL ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA O EN SU CASO, UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% [DIEZ POR CIENTO] SOBRE EL MONTO MÁXIMO QUE SE INCREMENTA, POR UN IMPORTE DE \$142,754.03 [CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.], SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**CUARTA.**

**"LAS PARTES"** - CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, NI EN SU CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 [UNO].

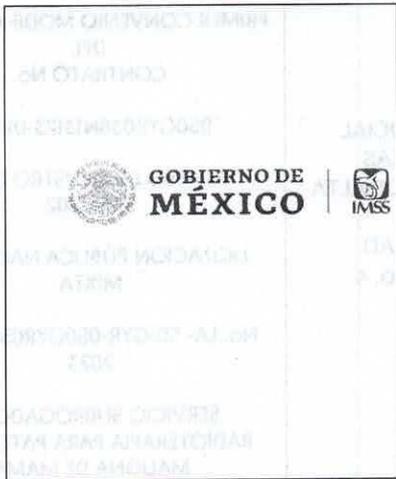
**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

**QUINTA.**

**JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

ENTERADAS "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES, CONTENIDO Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", TENIENDO RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICA No. 4  
"LUIS CASTELAZO AYALA",  
CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
DEL  
CONTRATO No.  
  
050GYR036N13123-019-01  
  
NUMERO DE REGISTRO EN SAI  
S4M0002  
  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA  
  
No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-  
2023  
  
SERVICIO SUBROGADO DE  
RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA  
MALIGNA DE MAMA

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ	TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO	[REDACTED]
L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE	[REDACTED]
LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	[REDACTED]
DR. GERMAN MAYTORENA CORDOVA	JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE ONCOGINECO DE LA UMAE	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

LIC. ÁLVARO LÓPEZ ALDANA

R.F.C.

THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, I.A.P.

ABC -410704-710

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICA No. 4  
"LUIS CASTELAZO AYALA",  
CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
DEL  
CONTRATO No.

050GYR036N13123-019-01

NUMERO DE REGISTRO EN SAI  
S4M0002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA

No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-  
2023

SERVICIO SUBROGADO DE  
RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA  
MALIGNA DE MAMA

CONTRATO PRIMIGENIO:

ANEXO 1 [UNO]

ANEXO 1 [UNO]

DESCRIPCION DEL SERVICIO	No. MINIMO DE SIMULACIONES	No. MAXIMO DE SIMULACIONES	No. MINIMO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA	No. MAXIMO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SESIONES DE RADIOTERAPIA			3120	4638	\$1,231.70	\$3,842,904.00	\$5,712,624.60
SIMULACION	196	291			\$4,926.80	\$965,652.80	\$1,433,698.80
SUBTOTAL						\$4,808,556.80	\$7,146,323.40
I.V.A.						\$769,369.09	\$1,143,411.74
TOTAL						\$5,577,925.89	\$8,289,735.14

CANTIDAD MÍNIMA DE \$4,808,556.80 [CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.] MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CANTIDAD MÁXIMA DE \$7,146,323.40 [SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 40/100 M.N.] MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA  
ESPECIALIDAD  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4  
"LUIS CASTELAZO AYALA",  
CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
DEL  
CONTRATO No.  
050GYR036N13123-019-01  
NUMERO DE REGISTRO EN SAI  
S4M0002  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
MIXTA  
No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-  
2023  
SERVICIO SUBROGADO DE  
RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA  
MALIGNA DE MAMA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:

PROVEEDOR: THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER, I.A.P.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	No. MINIMO DE SIMULACIONES	No. MAXIMO DE SIMULACIONES	No. MINIMO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA	No. MAXIMO DE SESIONES DE RADIOTERAPIA	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	INCREMENTO		IMPORTE MÁXIMO GRAN TOTAL	
SESIONES DE RADIOTERAPIA			3120	4638	\$1,231.70	\$3,842,904.00	\$5,712,624.60	927	\$1,141,785.90	5565	\$6,854,410.50
SIMULACION	196	291			\$4,926.80	\$965,652.80	\$1,433,698.80	58	\$285,754.40	349	\$1,719,453.20
SUBTOTAL						\$4,808,556.80	\$7,146,323.40		\$1,427,540.30		\$8,573,863.70
I.V.A.						\$769,369.09	\$1,143,411.74		\$228,406.45		\$1,371,818.19
TOTAL						\$5,577,925.89	\$8,289,735.14		\$1,655,946.75		\$9,945,681.89

CANTIDAD MÍNIMA DE \$4,808,556.80 [CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.] MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CANTIDAD MÁXIMA MAS EL INCREMENTO DEL 19.9758703895209% ES POR \$8,573,863.70 [OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICA No. 4  
 "LUIS CASTELAZO AYALA",  
 CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
 DEL  
 CONTRATO No.

050GYR036N13123-019-01

NUMERO DE REGISTRO EN SAI  
 S4M0002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 MIXTA

No. LA- 50-GYR-050GYR036-N-131-  
 2023

SERVICIO SUBROGADO DE  
 RADIOTERAPIA PARA PATOLOGÍA  
 MALIGNA DE MAMA

ANEXO 2 (DOS)  
 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroriente DF  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000478137-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependiente Solicitante:

37	Delegación No. 3 Suroriente DF
371301	HGO4Dr Luis Castelazo Ayala UMAE
150200	Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto:

1ER CM AL CONTRATO 050GYR036N13123-019-00 (S4M0002), THE AMERICAN BRITISH COWDRAY MEDICAL CENTER S.A.P. RADIOTERAPIA ONCOLOGICA ADG31442024

Fecha Elaboración:

26/09/2024

Total Compromiso (en pesos): \$ 1,855,949.75  
 Cuenta: 42062105 SUBROGACION DE SERVICIO LAB. Unidad de Información: 371301 Centro de Costos: 200228  
 Partida Presupuestal SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ESTRUCTURA	ENERO	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMISO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,855.9	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Militemum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MARIA NEGRETE MENDOZA

INFORME MENDOZA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_ 00.

Clave: 51FD-000-001